



| Denominación de la Plaza | Nº Plazas |
|--|-----------|
| Asesor Cultura y Fiestas | 1 |
| Asesor Comunicación y Prensa | 1 |
| Asesor Alcaldía Presidencia | 1 |
| Asesor Alcaldía Presidencia Concejal delegados | 1 |
| Asesor Concejales Delegados | 3 |

III.- Plan Presupuestario 2026-2028

| INGRESOS | PRESUPUESTO 2025 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028 |
|---------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| IMPUESTOS DIRECTOS | 9.317.001,00 | 9.549.926,03 | 9.788.674,18 | 10.033.391,03 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 7.555.000,00 | 7.823.958,00 | 8.102.490,90 | 8.390.939,58 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.864.514,82 | 2.966.491,55 | 3.072.098,65 | 3.181.465,36 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.641.426,50 | 12.055.861,28 | 12.485.049,95 | 12.929.517,72 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 728.001,00 | 753.917,84 | 780.757,31 | 808.552,27 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.350.327,79 | 2.433.999,46 | 2.520.649,84 | 2.610.384,97 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 34.456.271,11 | 35.584.154,15 | 36.749.720,82 | 37.954.250,94 |

| GASTOS | PRESUPUESTO 2025 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028 |
|---|------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| GASTOS DE PERSONAL | 15.553.414,26 | 15.942.249,62 | 16.340.805,86 | 16.749.326,00 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 15.364.653,12 | 15.978.634,77 | 16.615.838,97 | 17.277.362,84 |
| GASTOS FINANCIEROS | 80.000,00 | 82.848,00 | 85.797,39 | 88.851,78 |
| TRANSFERENCIAS | 2.528.797,25 | 2.618.822,43 | 2.712.052,51 | 2.808.601,58 |





| CORRIENTES | | | | |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| INVERSIONES REALES | 909.106,90 | 941.471,11 | 974.987,48 | 1.009.697,03 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 34.455.971,53 | 35.584.025,93 | 36.749.720,82 | 37.953.839,23 |

SEGUNDO. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica, resumen del Plan Presupuestario, y las Bases de Ejecución íntegramente.

TERCERO. - Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2025 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

| Expediente | Decreto | Fecha |
|------------|-----------|------------|
| 6302/2025 | 1804/2025 | 06/06/2025 |
| 5992/2025 | 1694/2025 | 27/02/2025 |
| 5600/2025 | 1564/2025 | 16/05/2025 |
| 3988/2025 | 1125/2025 | 07/04/2025 |
| 3330/2025 | 901/2025 | 19/03/2025 |
| 3035/2025 | 834/2025 | 12/03/2025 |
| 2843/2025 | 732/2025 | 06/03/2025 |
| 2488/2025 | 625/2025 | 25/02/2025 |
| 1067/2025 | 267/2025 | 29/01/2025 |

QUINTO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas a través de la plataforma telemática correspondiente."

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 30 DE JULIO DE 2025.





Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, D. José Francisco Pinto, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

Votos a favor: 12.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

1 del concejal del Grupo Mixto (Vox), Don José Tortosa Pallarés.

Votos en contra: 1.

1 de la concejal, Doña Violeta López Jiménez (USP)

Abstenciones: 5.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty y Doña Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC)





ACUERDO DEL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

PRIMERO. - Desestimar las reclamaciones - alegaciones presentadas por los interesados, y en consecuencia aprobar definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2025, al que se incorpora Plantilla Orgánica y Plan Presupuestario, con el siguiente resumen:

I.-Estado de gastos e ingresos consolidados:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2025

ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS

| Capítulos | Ayuntamiento | EPELCAN | Sdad. Municipal Viviendas | Total | Eliminaciones | Pº Consolidado |
|--------------|----------------------|-------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | 13.371.021,04 | 709.485,94 | 1.472.907,28 | 15.553.414,26 | | 15.553.414,26 |
| 2 | 15.062.033,63 | 220.629,97 | 81.989,52 | 15.364.653,12 | | 15.364.653,12 |
| 3 | 80.000,00 | | | 80.000,00 | | 80.000,00 |
| 4 | 3.982.790,09 | | | 3.982.790,09 | 1.453.992,84 | 2.528.797,25 |
| 5 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| 6 | 909.106,90 | | | 909.106,90 | | 909.106,90 |
| 7 | 20.000,00 | | | 20.000,00 | | 20.000,00 |
| 8 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| 9 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| TOTAL | 33.424.951,66 | 930.115,91 | 1.554.896,80 | 35.909.964,37 | 1.453.992,84 | 34.455.971,53 |

ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS

| Capítulos | Ayuntamiento | EPELCAN | Sdad. Municipal Viviendas | Total | Eliminaciones | Pº Consolidado |
|-----------|---------------|------------|---------------------------|---------------|---------------|----------------|
| 1 | 9.317.001,00 | | | 9.317.001,00 | | 9.317.001,00 |
| 2 | 7.555.000,00 | | | 7.555.000,00 | | 7.555.000,00 |
| 3 | 2.605.693,00 | 251.821,82 | 7.000,00 | 2.864.514,82 | | 2.864.514,82 |
| 4 | 10.868.928,87 | 678.593,67 | 1.547.896,80 | 13.095.419,34 | 1.453.992,84 | 11.641.426,50 |
| 5 | 728.001,00 | | | 728.001,00 | | 728.001,00 |





| | | | | | | |
|--------------|----------------------|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 7 | 2.350.327,79 | | | 2.350.327,79 | | 2.350.327,79 |
| 8 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| 9 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| TOTAL | 33.424.951,66 | 930.415,49 | 1.554.896,80 | 35.910.263,95 | 1.453.992,84 | 34.456.271,11 |

| | | | | | | |
|-----------|------|--------|------|--------|------|--------|
| Superávit | 0,00 | 299,58 | 0,00 | 299,58 | 0,00 | 299,58 |
|-----------|------|--------|------|--------|------|--------|

II.- Plantilla Orgánica 2.025

| Plantilla Orgánica 2025 | | |
|---|-----------|-------|
| A) Personal Funcionario | | |
| A.1) Escala de Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Interventor/a | 1 | A1 |
| Secretario/a | 1 | A1 |
| Tesorero/a | 1 | A1 |
| A.2) Escala de Administración General | | |
| A.2.1) Subescala Técnica de Administración General | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Técnico Jurídico Contratación y Bienes | 1 | A1 |
| Técnico Contabilidad y Gestión Presupuestaria | 2 | A1 |
| Técnico Bienes | 1 | A1/A2 |
| Técnico Jurídico Oficina Jurídico-Administrativa | 2 | A1 |
| Técnico Jurídico Servicios Sociales | 1 | A1 |
| TAG. Coordinación Jurídico-Económica | 2 | A1/A2 |
| A.2.2) Subescala de Gestión Administración General | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Gestor Administración Personal | 1 | A2 |
| A.2.3) Subescala Administrativa Administración General | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Administrativo/a Secretaria OO.CC | 1 | C1/C2 |
| Administrativo/a Contratación y Bienes | 4 | C1/C2 |
| Administrativo/a Contabilidad y Facturas | 3 | C1/C2 |
| Administrativo/a Tesorería y Contabilidad | 1 | C1/C2 |
| Administrativo/a Gestión Tributaria | 4 | C1/C2 |
| Administrativo/a Administración Personal | 2 | C1/C2 |
| Administrativo/a Oficina Jurídica Administrativa | 3 | C1/C2 |
| Administrativo/a Obras y Servicios | 2 | C1/C2 |
| Administrativo/a Seguridad Ciudadana | 1 | C1/C2 |
| Administrativo/a Servicios Sociales | 2 | C1/C2 |
| Administrativo/a Desarrollo Estado Social | 1 | C1/C2 |
| A.2.4) Subescala Auxiliar Administrativa Administración General | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Auxiliar Administrativo PMH y procesos simples | 6 | C2 |
| Auxiliar Administrativo/a Oficina Jurídica Administrativa | 5 | C2 |





| Conserje-Notificador | 1 | C2/AP |
|--|-----------|--------------|
| Auxiliar Administrativo/a Servicios Sociales | 2 | C2 |
| Auxiliar Administrativo/a Seguridad Ciudadana | 2 | C2 |
| Auxiliar Administrativo/a Cultura, Educación, Juventud y Festejos | 2 | C2 |
| Auxiliar Administrativo Administración Personal | 1 | C2 |
| A.3 Administración Especial | | |
| A.3.1) Subescala Técnica Superior Administración Especial | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Archivero/a Documentalista | 1 | A1 |
| Arquitecto/a Planeamiento | 2 | A1 |
| Técnico/a Accesibilidad Universal y Movilidad | 1 | A1 |
| Técnico/a Protección Civil | 1 | A1 |
| Pedagogo/a-Psicólogo/a | 1 | A1 |
| Psicólogo/a Menores y Familia | 1 | A1 |
| Técnico/a AEDL Formación y Empleo/Agencia Colocación | 2 | A1 |
| Técnico/a AEDL Emprendimiento Y Promoción Municipal | 4 | A1/A2 |
| Técnico Desarrollo Rural y Pesquero | 1 | A1/A2 |
| Técnico de Juventud | 1 | A1/A2 |
| Técnico de Patrimonio Histórico e Identidad Canaria | 1 | A1/A2 |
| A.3.2) Subescala Técnica Media Administración Especial | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Técnico de Informática | 1 | A2 |
| Arquitecto/a Técnico Oficina Técnica Licencias y Disciplinas | 4 | A2 |
| Ingeniero Técnico Actividades y Obras | 1 | A2 |
| Técnico de Brigada Servicios Varios y Parques y Jardines | 1 | A2 |
| Técnico de Sostenibilidad ambiental | 1 | A2 |
| Responsable S.A.D | 1 | A2 |
| Educador/a Menores y familia | 1 | A2 |
| Responsable Servicio Menores y Familia | 1 | A2 |
| Trabajador/a Social Menores y Familia | 2 | A2 |
| Responsable Servicio Prevención Adicciones e Inserción | 1 | A2 |
| Técnico/a Servicio Prevención Adicciones e Inserción | 1 | A2 |
| Responsable servicio Mayores, Dependencia y Personas con Discapacidad | 1 | A2 |
| Responsable Igualdad | 2 | A2 |
| Responsable Servicio Información, Valoración y Orientación | 1 | A2 |
| Técnico/a Formación y Empleo | 6 | A2 |
| Gestor Cultura | 1 | A2 |
| Técnico de Comercio | 1 | A2 |
| A.3.2) Subescala Administrativa Especial | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |





| | | |
|---|-----------|--------------|
| Auxiliar Técnico Informática | 1 | C1/C2 |
| Administrativo/a Sanidad y Salubridad | 1 | C1/C2 |
| A.3.3) Subescala Técnica Auxiliar Administración Especial | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Auxiliar Administrativo/a Archivo | 2 | C2 |
| Auxiliar Administrativo/a Movilidad y Ocupación | 1 | C2 |
| A.3.4) Subescala Servicios Especiales-Policía Local Escala Superior | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Inspector/a Jefe/a Policía Local | 1 | A1 |
| A.3.5) Subescala Servicios Especiales-Policía Local Escala Ejecutiva | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Subinspector/a Policía Local | 2 | A2 |
| A.3.6) Subescala Servicios Especiales-Policía Local Escala Básica | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Oficial Policía Local | 6 | C1 |
| Agente Policía Local | 23 | C1 |
| B) Personal Laboral | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | Grupo |
| Técnico/a de Imagen Sonido | 2 | A2 |
| Conserje-Ordenanza | 7 | C2/AP |
| Oficial Servicios Varios | 18 | C1/C2 |
| Ayudante Servicios Varios | 18 | C2/AP |
| Sepulturero/a | 1 | C2/AP |
| Encargado/a de Parques y Jardines | 1 | C1/C2 |
| Oficial Parques y Jardines | 3 | C2/AP |
| Ayudante Parques y Jardines | 3 | C2/AP |
| Encargado/a de Electricidad | 1 | C1/C2 |
| Oficial Electricidad | 2 | C1/C2 |
| Conductor/a Obras y Servicios | 4 | C1/C2 |
| Conductora Servicios Sociales | 1 | C1/C2 |
| Fisioterapeuta | 1 | A2 |
| Logopeda | 1 | A2 |
| Auxiliar de Clínica | 1 | C1/C2 |
| Responsable Centro Ocupacional y Fundación | 1 | A1/A2 |
| Educador/a Centro Ocupacional y Fundación | 1 | A2/C1 |
| Auxiliar S.A.D | 2 | C1/C2 |
| Informador Turístico | 1 | B/C1 |
| Dinamizador/a Sociocultural | 1 | B/C1 |
| Auxiliar Biblioteca | 8 | C2/AP |
| Profesor UPCAN (danza) | 2 | C1/C2 |
| Oficial Mantenimiento y Sonido | 1 | C2 |
| Agente Dinamizador Municipal | 1 | C1/C2 |
| C) Personal Eventual | | |
| Denominación de la Plaza | Nº Plazas | |





| | |
|---|----------|
| Asesor Cultura y Fiestas | 1 |
| Asesor Comunicación y Prensa | 1 |
| Asesor Alcaldía Presidencia | 1 |
| Asesor Alcaldía Presidencia Concejal delegados | 1 |
| Asesor Concejales Delegados | 3 |

III.- Plan Presupuestario 2026-2028

| INGRESOS | PRESUPUESTO 2025 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028 |
|----------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| IMPUESTOS DIRECTOS | 9.317.001,00 | 9.549.926,03 | 9.788.674,18 | 10.033.391,03 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 7.555.000,00 | 7.823.958,00 | 8.102.490,90 | 8.390.939,58 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.864.514,82 | 2.966.491,55 | 3.072.098,65 | 3.181.465,36 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.641.426,50 | 12.055.861,28 | 12.485.049,95 | 12.929.517,72 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 728.001,00 | 753.917,84 | 780.757,31 | 808.552,27 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.350.327,79 | 2.433.999,46 | 2.520.649,84 | 2.610.384,97 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 34.456.271,11 | 35.584.154,15 | 36.749.720,82 | 37.954.250,94 |

| GASTOS | PRESUPUESTO 2025 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027 | PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028 |
|------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| GASTOS DE PERSONAL | 15.553.414,26 | 15.942.249,62 | 16.340.805,86 | 16.749.326,00 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES | 15.364.653,12 | 15.978.634,77 | 16.615.838,97 | 17.277.362,84 |





| Y SERVICIOS | | | | |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| GASTOS FINANCIEROS | 80.000,00 | 82.848,00 | 85.797,39 | 88.851,78 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.528.797,25 | 2.618.822,43 | 2.712.052,51 | 2.808.601,58 |
| INVERSIONES REALES | 909.106,90 | 941.471,11 | 974.987,48 | 1.009.697,03 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 34.455.971,53 | 35.584.025,93 | 36.749.720,82 | 37.953.839,23 |

SEGUNDO. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica, resumen del Plan Presupuestario, y las Bases de Ejecución íntegramente.

TERCERO. - Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2025 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

| Expediente | Decreto | Fecha |
|------------|-----------|------------|
| 6302/2025 | 1804/2025 | 06/06/2025 |
| 5992/2025 | 1694/2025 | 27/02/2025 |
| 5600/2025 | 1564/2025 | 16/05/2025 |
| 3988/2025 | 1125/2025 | 07/04/2025 |
| 3330/2025 | 901/2025 | 19/03/2025 |
| 3035/2025 | 834/2025 | 12/03/2025 |
| 2843/2025 | 732/2025 | 06/03/2025 |
| 2488/2025 | 625/2025 | 25/02/2025 |
| 1067/2025 | 267/2025 | 29/01/2025 |





QUINTO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas a través de la plataforma telemática correspondiente.

10.- Expediente 11399/2024. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta al Pleno sobre solicitar al Servicio Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, la cesión de la titularidad de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, de 15 de julio de 2025, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, y debidamente fiscalizado por D. Nicolás Rojo Garnica, Interventor Municipal, de 16 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General y fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

PRIMERO. Con fecha 23 de octubre de 2024 y registro de salida de fecha 21 de abril de 2025 y nº 1672, la Alcaldesa mediante oficio ha remitido solicitud a la Consejería Delegada de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, cuyo texto íntegro es del tenor literal siguiente:

“Dña. María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria, en relación con el expediente referenciado en el asunto,

EXPONE

Antecedentes

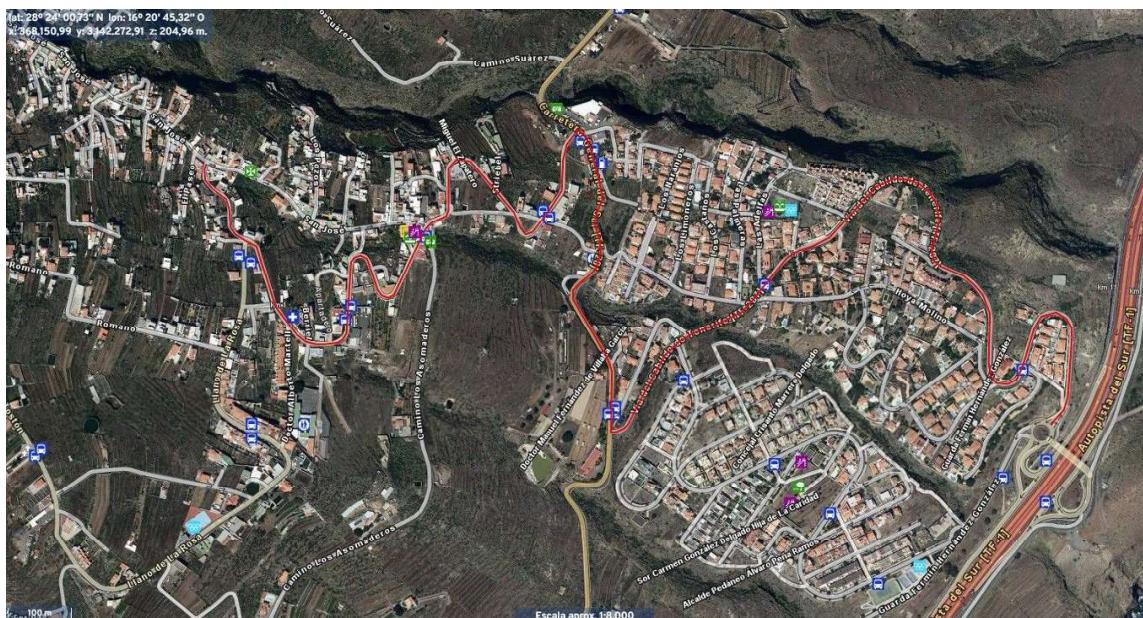
1º. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es titular y tiene las competencias sobre las siguientes vías y carretera que transcurren por los núcleos poblaciones de Barranco Hondo e Igueste de Candelaria:



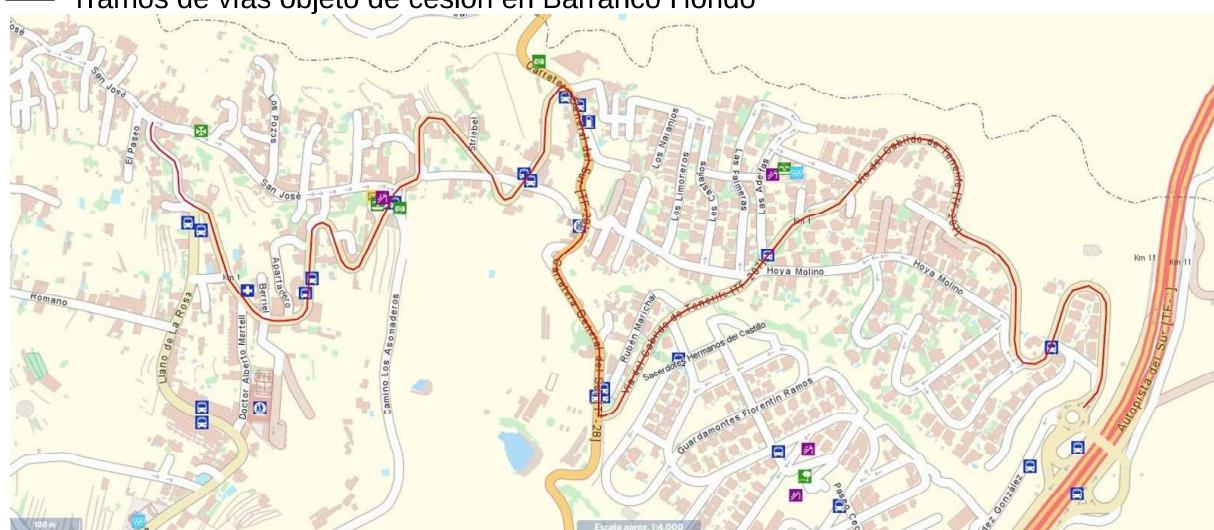


Barranco Hondo:

- Vía del Cabildo TF-287, tramo desde su inicio hasta su confluencia con la Carretera General del Sur TF-28.
- Tramo de la Carretera General del Sur TF-28, tramo comprendido entre el cruce con la TF-287 y el cruce con la carretera TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero).
- TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero), tramo hasta su confluencia con la calle San José.



— Tramos de vías objeto de cesión en Barranco Hondo



— Tramos de vías objeto de cesión en Barranco Hondo





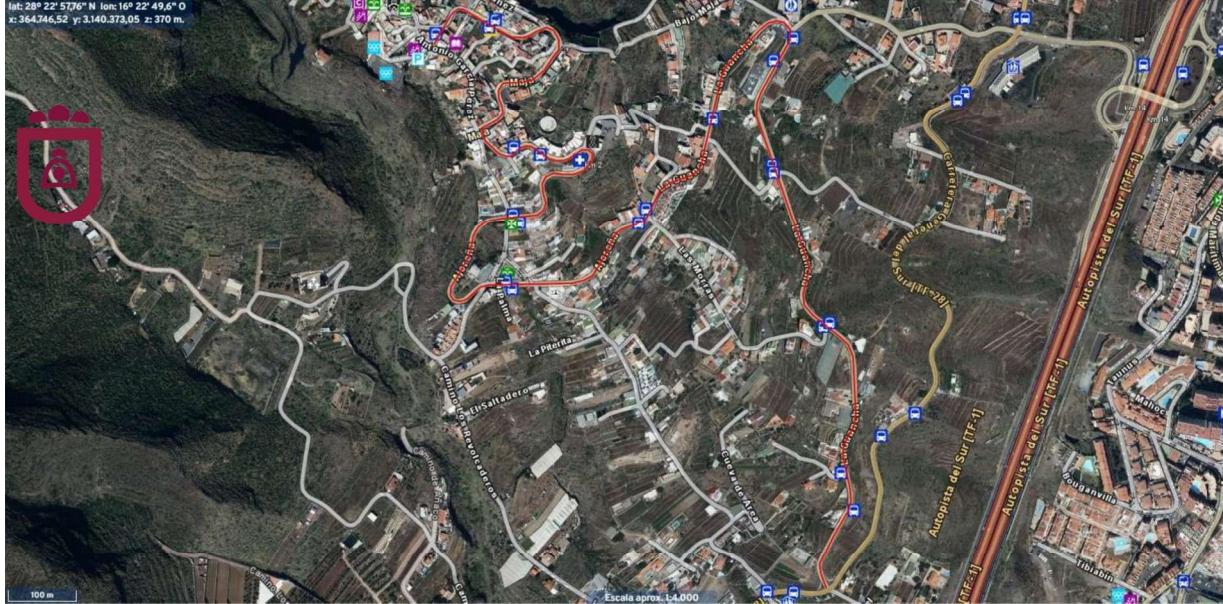
Las coordenadas de los cruces del itinerario son:

| Itinerario Barranco Hondo (TF287/TF-28/TF-254) | | |
|--|-----------------|-------------|
| Punto | Coordenadas UTM | |
| Nº | X | Y |
| 1 | 368380.727 | 3141786.720 |
| 2 | 367679.266 | 3141772.281 |
| 3 | 367626.988 | 3142249.493 |
| 4 | 367036.980 | 3142198.776 |

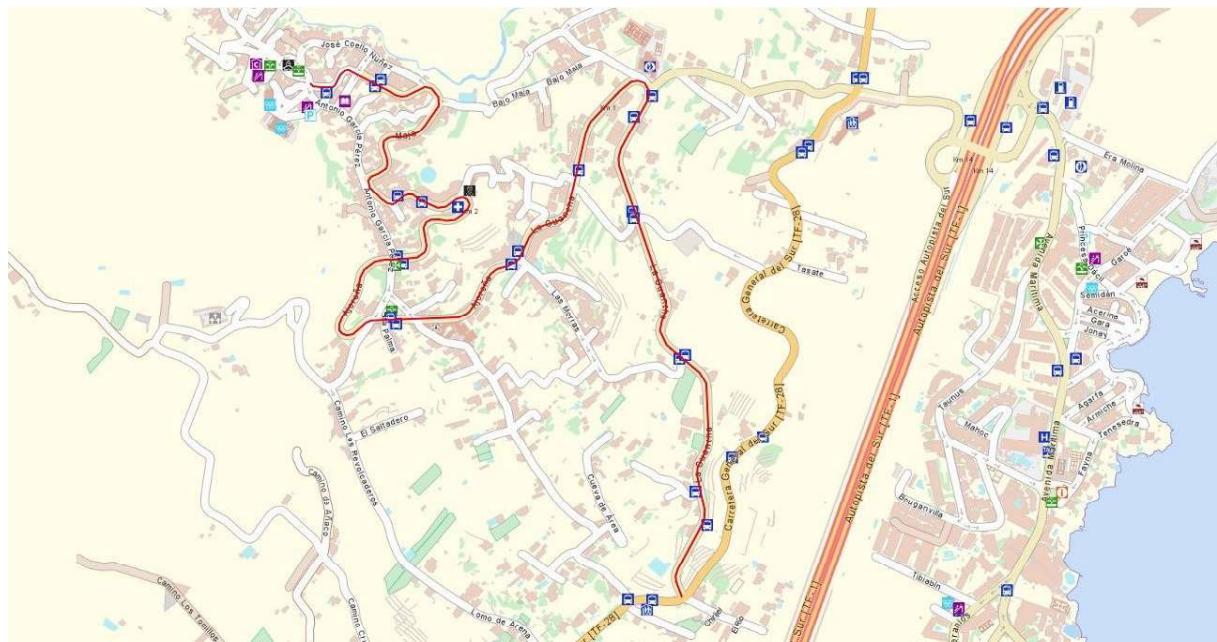
Igualmente:

- TF-252: Tramo que abarca la calle La Guancha, calle Ajoreña, calle Maja y el sector de la calle Esteban Coello que forma parte de esta vía de Cabildo.





Tramos de vías objeto de cesión en Igüeque



Tramos de vías objeto de cesión en Igüeque.

Las coordenadas de los cruces del itinerario son:

| Itinerario Igüeque (TF-252) | | |
|-----------------------------|-----------------|-------------|
| Punto | Coordenadas UTM | |
| Nº | X | Y |
| 5 | 365945.466 | 3139500.494 |
| 6 | 365890.874 | 3140327.351 |
| 7 | 365343.282 | 3140333.313 |

2º. El crecimiento urbanístico de estos núcleos poblacionales ha provocado que estos tramos de carretera se hayan convertido en calles y estén totalmente integradas dentro de la trama urbana del municipio. De hecho, a excepción del tramo de la TF-28, el resto de vías que se han





enunciado tienen denominación dentro del callejero municipal.

Estas vías soportan un tráfico continuo durante todo el día, por lo que en ocasiones se producen incidencias en la vía y, por motivos de urgencias, el Ayuntamiento desde la concejalía de obras y servicios interviene para solventar esa situación para que la vía siga operativa, ya que, si el Ayuntamiento tramita el correspondiente oficio al Cabildo para resolver estas incidencias, las vías quedarían inoperativas durante el tiempo correspondiente en función del trámite que conlleve cada incidencia.

3º. Para la celebración de las romerías de Igueste y Barranco Hondo se requiere cada año permiso del Cabildo, ya que las mismas transcurren por las calles de Ajoreña, Maja y Esteban Coello, así como la calle Alcalde Antonio Hernández Marrero en Barranco Hondo. En este sentido, dicha autorización de carácter anual contribuye a la ralentización de las gestiones interadministrativas.

4º En el tramo de la TF-28 objeto de cesión, se producen habitualmente carreras ilegales de coches y motos, problemática que los/as vecinos/as del entorno próximo han comunicado al Ayuntamiento en varias ocasiones, instando a que se le dé una solución al mismo por las molestias e inseguridad que les provoca por ruidos y "botellones". Este tipo de problemática es importante abordarla con la mayor inmediatez y en el momento en el que se está produciendo, siendo la Policía Local el cuerpo de seguridad que más rápido podría actuar por la cercanía al lugar ante una llamada vecinal. En este sentido, como las vías no son competencia municipal, la Policía Local no puede intervenir para incoar expedientes sancionadores, únicamente pueden personarse para realizar llamadas de atención que no tienen ninguna efectividad porque continúan haciéndose las carreras ilegales. Ante esta situación, si este tramo de vía fuese competencia municipal, la Policía Local podría llevar a cabo varias acciones, como la instalación del radar móvil o el semáforo foto-rojo para control de la velocidad a 30km/h, señalización horizontal de la vía para evitar el estacionamiento en el apartadero de la TF-28 donde se hacen botellones, así como tramitar los expedientes sancionadores correspondientes.

5º. Considerando el propósito que tiene el Ayuntamiento de Candelaria para que sea cedida la titularidad de estas vías para encargarse de su gestión garantizando el mantenimiento, la conservación y la seguridad vial a lo largo de todo el año.

SE SOLICITA

Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tenga a bien la transmisión a favor del Ayuntamiento de Candelaria de las siguientes vías o tramos de vías que están integradas totalmente dentro de la trama urbana de los núcleos poblacionales de Barranco Hondo e Igueste de Candelaria, a excepción del tramo de la TF-28, que se justifica la cesión de la titularidad de la misma por los actos delictivos que se están produciendo en la misma de forma habitual:





Barranco Hondo:

- Vía del Cabildo TF-287, tramo desde su inicio hasta su confluencia con la Carretera General del Sur TF-28.
- Tramo de la Carretera General del Sur TF-28, tramo comprendido entre el cruce con la TF-287 y el cruce con la carretera TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero).
- TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero), tramo hasta su confluencia con la calle San José.

| Itinerario Barranco Hondo (TF287/TF-28/TF-254) | | |
|--|-----------------|-------------|
| Punto | Coordenadas UTM | |
| Nº | X | Y |
| 1 | 368380.727 | 3141786.720 |
| 2 | 367679.266 | 3141772.281 |
| 3 | 367626.988 | 3142249.493 |
| 4 | 367036.980 | 3142198.776 |

Igualmente:

- TF-252: Tramo que abarca la calle La Guancha, calle Ajoreña, calle Maja y el sector de la calle Esteban Coello que forma parte de esta vía de Cabildo.

| Itinerario Igualmente (TF-252) | | |
|--------------------------------|-----------------|-------------|
| Punto | Coordenadas UTM | |
| Nº | X | Y |
| 5 | 365945.466 | 3139500.494 |
| 6 | 365890.874 | 3140327.351 |
| 7 | 365343.282 | 3140333.313 |

“





SEGUNDO. Por el Servicio Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, se ha remitido escrito con registro de entrada de fecha 25 de junio de 2025 y nº 6106, en la que hacer constar lo siguiente:

“...

Segundo.- El Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad emitió el correspondiente informe con fecha 20 del corriente mes de junio, conforme al siguiente tenor literal:

«En referencia a la solicitud del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje de emisión de informe

técnico relativo a la viabilidad de cesión de titularidad al ayuntamiento de Candelaria de los siguientes tramos:

- Carretera Insular TF-287 desde su inicio, en el enlace de la vía regional TF-1 en Barranco Hondo, hasta su final, en la intersección con la carretera Insular TF-28.
- Tramo de la carretera Insular TF-28, en Barranco Hondo, desde la intersección con la carretera Insular TF-254 a la intersección con la carretera Insular TF-287.
- Carretera Insular TF-254 desde su inicio, en la intersección con la carretera Insular TF-28, hasta su final, en la segunda intersección con la calle San José.
- Carretera Insular TF-252 desde su inicio, en la intersección con la carretera Insular TF-28, hasta su final, en la plaza de La Trinidad.
se informa lo siguiente:
- Se considera viable la cesión de la carretera TF-287 (antigua denominación TF-6117 C.I. de enlace en Barranco Hondo): o transcurre únicamente por el municipio de Candelaria, por lo que podría ser clasificada como municipal, en base al artículo 2.3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.
o toda su longitud discurre por suelo clasificado como urbano según el planeamiento municipal vigente y con edificaciones consolidadas a ambos lados de la carretera en más de dos terceras partes de su longitud y entramado de calles, pudiendo considerarse, además de tramo urbano, travesía, según el 45.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o según el artículo 49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario y en el momento que adquieran la condición de vías urbanas. La carretera insular TF-287 es vía urbana y su cesión no interrumpiría itinerario alguno.

No se considera viable la cesión del tramo de carretera TF-28, en Barranco Hondo, desde el PP.KK. 9+850 (intersección con la carretera TF-254) al 10+370 (intersección con la carretera Insular TF-287) al quedar interrumpida el propio itinerario de la carretera TF-28. Según el artículo 49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario.

- Se considera viable la cesión completa de la carretera TF-254 (antigua denominación TF4121 C.I. de acceso a Barranco Hondo): o transcurre únicamente por el municipio de Candelaria, por lo que podría ser clasificada como municipal, en base al artículo 2.3 de la Ley 9/1991, de





8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o toda su longitud discurre por suelo clasificado como urbano según el planeamiento municipal vigente y con edificaciones consolidadas a ambos lados de la carretera en más de

dos terceras partes de su longitud y entramado de calles, pudiendo considerarse, además de tramo urbano, travesía, según el 45.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o según el artículo 49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden

entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario y en el momento que adquieran la condición de vías urbanas. La carretera Insular TF-254 es vía urbana y su cesión no interrumpiría itinerario alguno, ya que esta carretera solo discurre por el casco urbano de Barranco Hondo, sin conectar con más vías insulares que en su inicio con la carretera TF-28.

Se considera viable la cesión completa de la carretera TF-252 (antigua denominación TF4122 C.I. de acceso a Igueste de Candelaria):

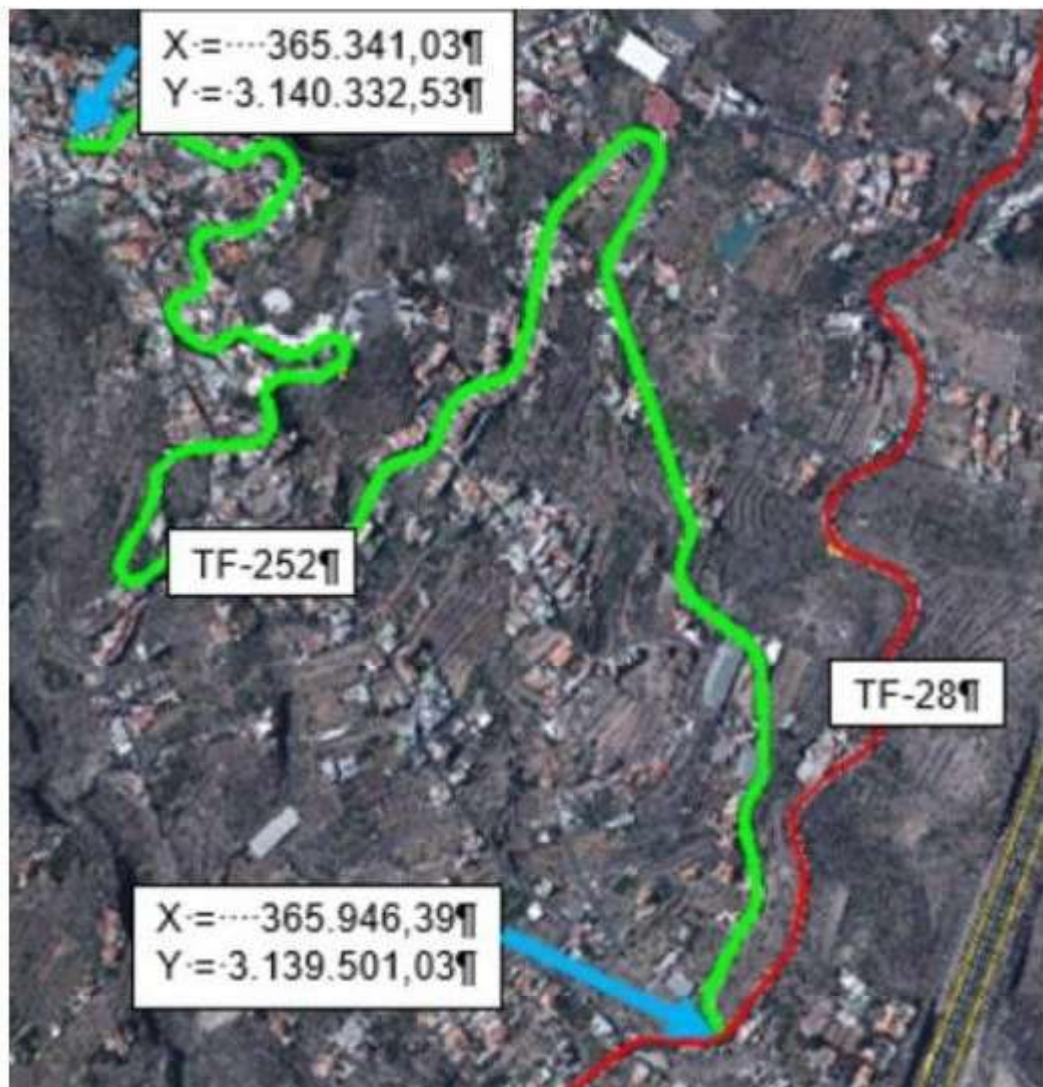
o transcurre únicamente por el municipio de Candelaria, por lo que podría ser clasificada como municipal, en base al artículo 2.3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. toda su longitud discurre por suelo clasificado como urbano según el planeamiento municipal vigente y con edificaciones consolidadas a ambos lados de la carretera en más de dos terceras partes de su longitud y entramado de calles, pudiendo considerarse, además

de tramo urbano, travesía, según el 45.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o según el artículo 49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden

entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario y en el momento que adquieran la condición de vías urbanas. La carretera Insular TF-252 es vía urbana y su cesión no interrumpiría itinerario alguno, ya que esta carretera solo discurre por el casco urbano de Igueste de Candelaria, sin conectar con más vías insulares que en su inicio con la carretera TF-28.»

Tercero. – A fin de identificar las carreteras insulares que serían objeto de mutación demanial, se adjuntan las siguiente ortofotos:







Plano de carretera insular TF-254:



Plano de carretera insular TF-287:



Cuarto.- Atendiendo al informe técnico transrito, se pone en conocimiento de esa Corporación Municipal la viabilidad de la entrega interesada respecto de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287, por lo que al objeto de continuar los trámites administrativos oportunos, se deberá





adoptar acto administrativo por el órgano municipal competente en virtud del cual se inste la correspondiente mutación demanial de conformidad con lo exigido legalmente.

En atención a todo lo expuesto, se solicita la remisión de la certificación acreditativa del acto administrativo acordado por el órgano municipal competente, en virtud del cual se solicite la mutación demanial de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287, identificadas en el punto tercero del presente."

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 49 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias, que dice:

Artículo 49.

Uno. La conservación de todo tramo de carretera que discorra por suelo urbano o constituya una travesía corresponde al titular de la misma.

Dos. Siempre que no se interrumpa un itinerario, y sin que hayan de perder su carácter de vías dedicadas al tráfico rodado, las carreteras regionales e insulares o tramos determinados de ellas se podrán entregar a los municipios respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento interesado y será resuelto por el Gobierno de Canarias o por el Cabildo Insular correspondiente.

Tres. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, la Consejera competente, los Cabildos Insulares y las Corporaciones municipales interesados podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales vías.

Segundo. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Solicitar al Servicio Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, la cesión de la titularidad de las carreteras insulares





TF-252, TF-254 y TF-287.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega.

TERCERO. Remitir al Servicio de Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife el presente Acuerdo, a efectos de que emita resolución al respecto.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

La que suscribe, Dña. M^a Concepción Brito Núñez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General y fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

PRIMERO. Con fecha 23 de octubre de 2024 y registro de salida de fecha 21 de abril de 2025 y nº 1672, la Alcaldesa mediante oficio ha remitido solicitud a la Consejería Delegada de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, cuyo texto íntegro es del tenor literal siguiente:

“Dña. María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria, en relación con el expediente referenciado en el asunto,

EXPONE

Antecedentes

1º. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es titular y tiene las competencias sobre las siguientes vías y carretera que transcurren por los núcleos poblaciones de Barranco Hondo e Igueste de

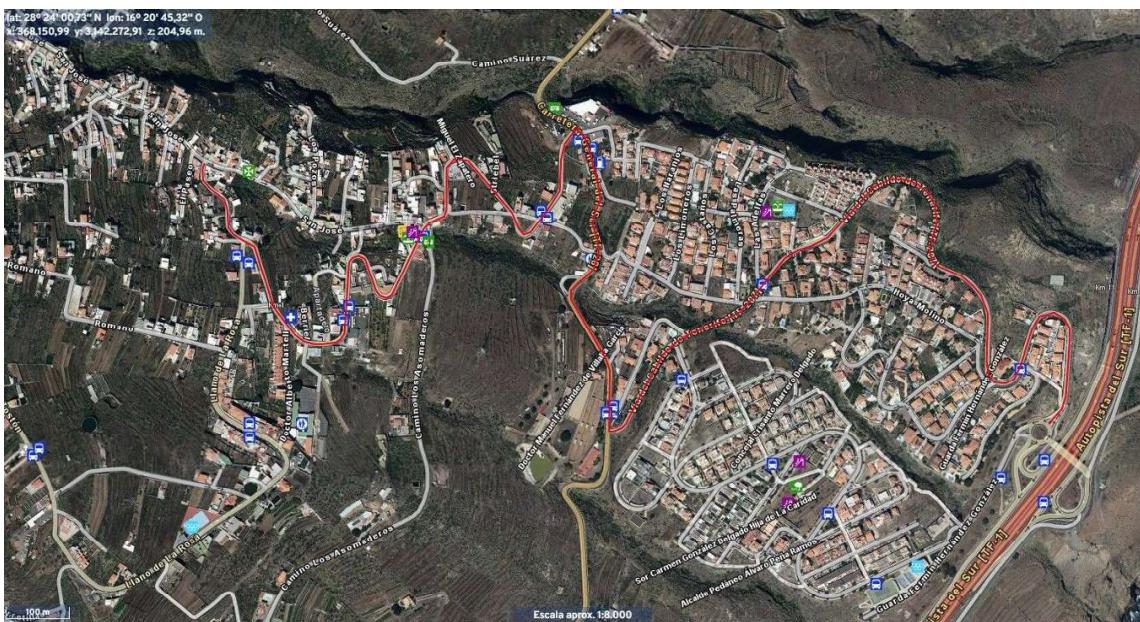




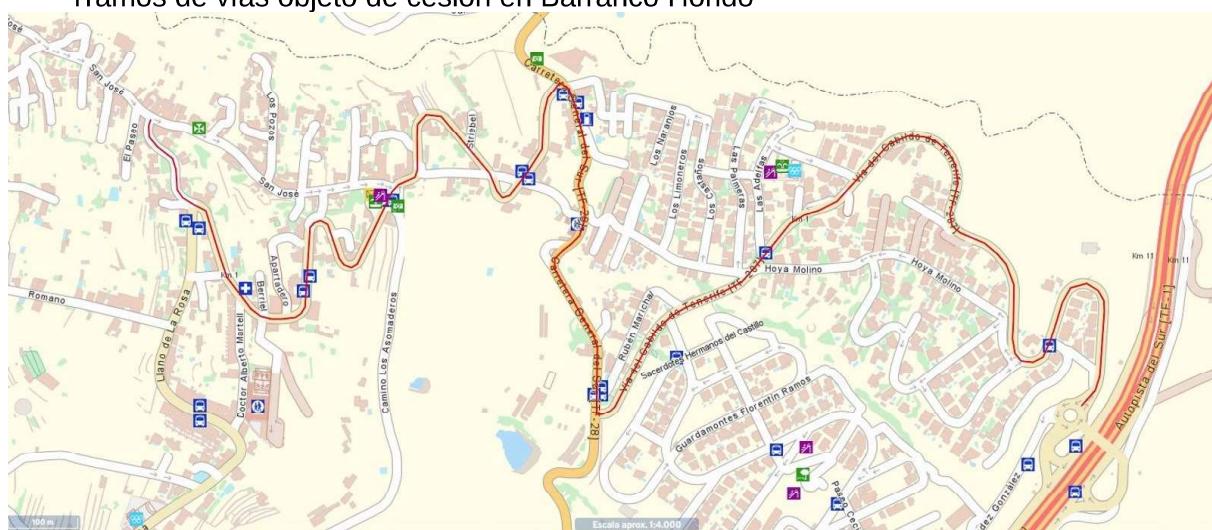
Candelaria:

Barranco Hondo:

- Vía del Cabildo TF-287, tramo desde su inicio hasta su confluencia con la Carretera General del Sur TF-28.
- Tramo de la Carretera General del Sur TF-28, tramo comprendido entre el cruce con la TF-287 y el cruce con la carretera TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero).
- TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero), tramo hasta su confluencia con la calle San José.



— Tramos de vías objeto de cesión en Barranco Hondo



— Tramos de vías objeto de cesión en Barranco Hondo



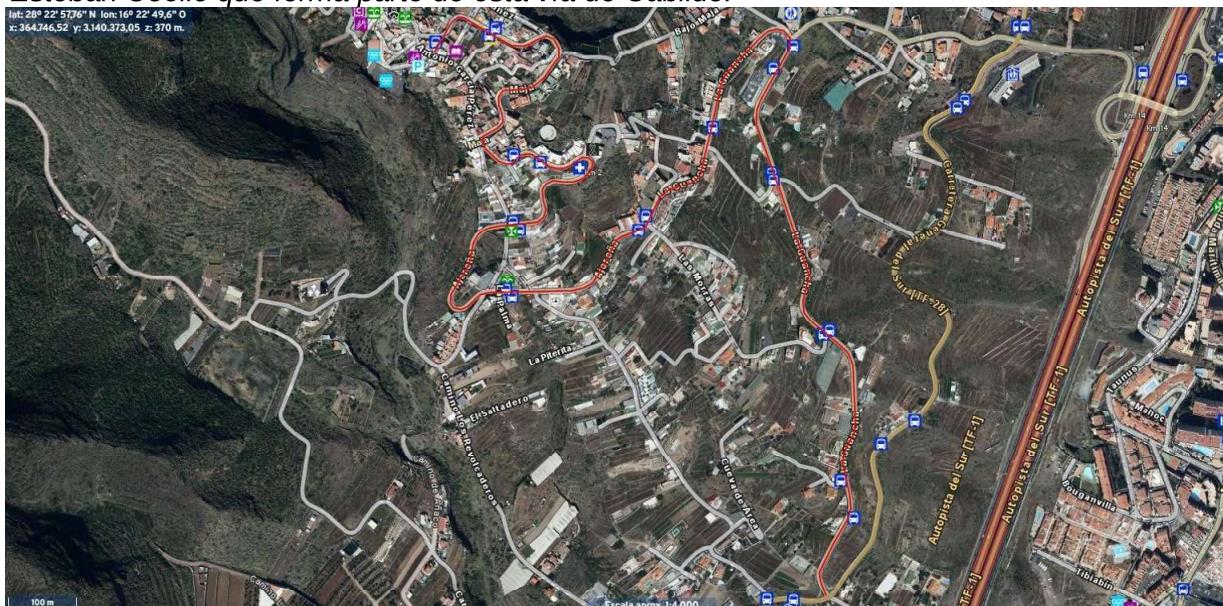


Las coordenadas de los cruces del itinerario son:

| Itinerario Barranco Hondo (TF287/TF-28/TF-254) | | |
|--|-----------------|-------------|
| Punto | Coordenadas UTM | |
| Nº | X | Y |
| 1 | 368380.727 | 3141786.720 |
| 2 | 367679.266 | 3141772.281 |
| 3 | 367626.988 | 3142249.493 |
| 4 | 367036.980 | 3142198.776 |

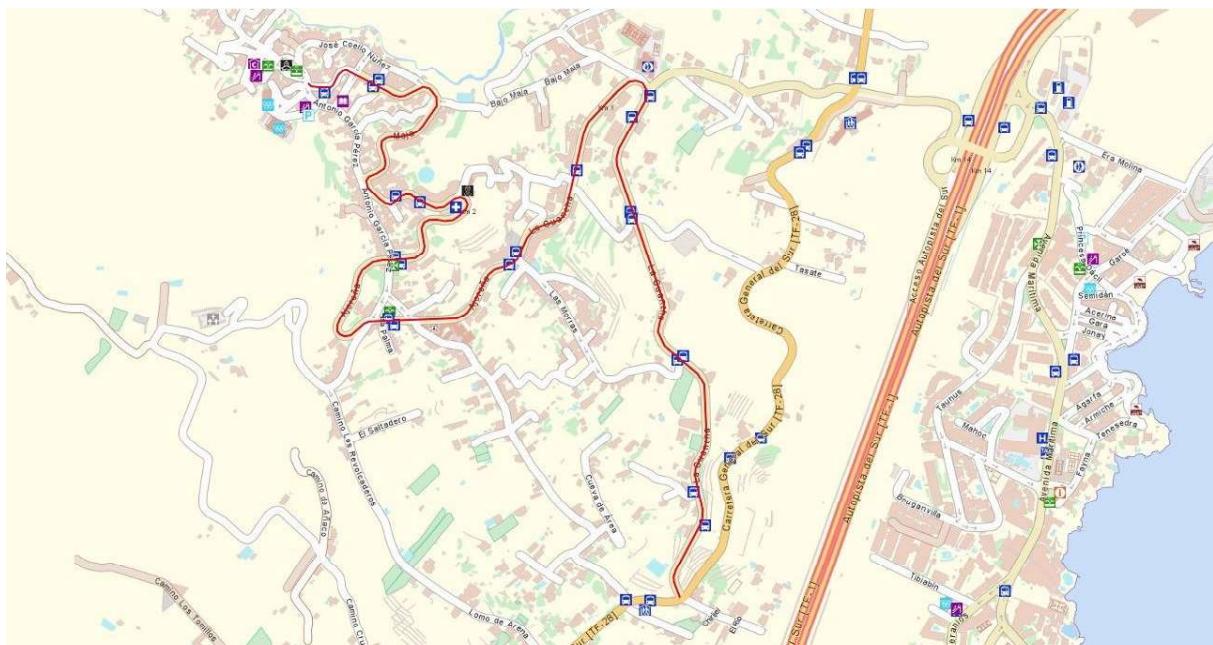
Igualmente:

- TF-252: Tramo que abarca la calle La Guancha, calle Ajoreña, calle Maja y el sector de la calle Esteban Coello que forma parte de esta vía de Cabildo.



— Tramos de vías objeto de cesión en Igualmente





Tramos de vías objeto de cesión en Igueste.

Las coordenadas de los cruces del itinerario son:

| Itinerario Igueste (TF-252) | | |
|-----------------------------|-----------------|-------------|
| Punto | Coordenadas UTM | |
| Nº | X | Y |
| 5 | 365945.466 | 3139500.494 |
| 6 | 365890.874 | 3140327.351 |
| 7 | 365343.282 | 3140333.313 |

2º. El crecimiento urbanístico de estos núcleos poblacionales ha provocado que estos tramos de carretera se hayan convertido en calles y estén totalmente integradas dentro de la trama urbana del municipio. De hecho, a excepción del tramo de la TF-28, el resto de vías que se han enunciado tienen denominación dentro del callejero municipal.

Estas vías soportan un tráfico continuo durante todo el día, por lo que en ocasiones se producen incidencias en la vía y, por motivos de urgencias, el Ayuntamiento desde la concejalía de obras y servicios interviene para solventar esa situación para que la vía siga operativa, ya que, si el Ayuntamiento tramita el correspondiente oficio al Cabildo para resolver estas incidencias, las vías quedarían inoperativas durante el tiempo correspondiente en función del trámite que conlleve cada incidencia.





3º. Para la celebración de las romerías de Igueste y Barranco Hondo se requiere cada año permiso del Cabildo, ya que las mismas transcurren por las calles de Ajoreña, Maja y Esteban Coello, así como la calle Alcalde Antonio Hernández Marrero en Barranco Hondo. En este sentido, dicha autorización de carácter anual contribuye a la ralentización de las gestiones interadministrativas.

4º En el tramo de la TF-28 objeto de cesión, se producen habitualmente carreras ilegales de coches y motos, problemática que los/as vecinos/as del entorno próximo han comunicado al Ayuntamiento en varias ocasiones, instando a que se le dé una solución al mismo por las molestias e inseguridad que les provoca por ruidos y "botellones". Este tipo de problemática es importante abordarla con la mayor inmediatez y en el momento en el que se está produciendo, siendo la Policía Local el cuerpo de seguridad que más rápido podría actuar por la cercanía al lugar ante una llamada vecinal. En este sentido, como las vías no son competencia municipal, la Policía Local no puede intervenir para incoar expedientes sancionadores, únicamente pueden personarse para realizar llamadas de atención que no tienen ninguna efectividad porque continúan haciéndose las carreras ilegales. Ante esta situación, si este tramo de vía fuese competencia municipal, la Policía Local podría llevar a cabo varias acciones, como la instalación del radar móvil o el semáforo foto-rojo para control de la velocidad a 30km/h, señalización horizontal de la vía para evitar el estacionamiento en el apartadero de la TF-28 donde se hacen botellones, así como tramitar los expedientes sancionadores correspondientes.

5º. Considerando el propósito que tiene el Ayuntamiento de Candelaria para que sea cedida la titularidad de estas vías para encargarse de su gestión garantizando el mantenimiento, la conservación y la seguridad vial a lo largo de todo el año.

SE SOLICITA

Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tenga a bien la transmisión a favor del Ayuntamiento de Candelaria de las siguientes vías o tramos de vías que están integradas totalmente dentro de la trama urbana de los núcleos poblacionales de Barranco Hondo e Igueste de Candelaria, a excepción del tramo de la TF-28, que se justifica la cesión de la titularidad de la misma por los actos delictivos que se están produciendo en la misma de forma habitual:

Barranco Hondo:

- Vía del Cabildo TF-287, tramo desde su inicio hasta su confluencia con la Carretera General del Sur TF-28.
- Tramo de la Carretera General del Sur TF-28, tramo comprendido entre el cruce con la TF-287 y el cruce con la carretera TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero).
- TF-254 (calle Alcalde Antonio Hernández Marrero), tramo hasta su confluencia con la calle San José.





Itinerario Barranco Hondo (TF287/TF-28/TF-254)

| Punto | Coordenadas UTM | |
|-------|-----------------|-------------|
| Nº | X | Y |
| 1 | 368380.727 | 3141786.720 |
| 2 | 367679.266 | 3141772.281 |
| 3 | 367626.988 | 3142249.493 |
| 4 | 367036.980 | 3142198.776 |

Igualmente:

- **TF-252: Tramo que abarca la calle La Guancha, calle Ajoreña, calle Maja y el sector de la calle Esteban Coello que forma parte de esta vía de Cabildo.**

Itinerario Igualmente (TF-252)

| Punto | Coordenadas UTM | |
|-------|-----------------|-------------|
| Nº | X | Y |
| 5 | 365945.466 | 3139500.494 |
| 6 | 365890.874 | 3140327.351 |
| 7 | 365343.282 | 3140333.313 |

“

SEGUNDO. Por el Servicio Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, se ha remitido escrito con registro de entrada de fecha 25 de junio de 2025 y nº 6106, en la que hacer constar lo siguiente:

“...

Segundo.- El Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad emitió el correspondiente informe con fecha 20 del corriente mes de junio, conforme al siguiente tenor literal:

«En referencia a la solicitud del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje de emisión de informe

técnico relativo a la viabilidad de cesión de titularidad al ayuntamiento de Candelaria de los siguientes tramos:

- Carretera Insular TF-287 desde su inicio, en el enlace de la vía regional TF-1 en Barranco Hondo, hasta su final, en la intersección con la carretera Insular





TF-28.

- *Tramo de la carretera Insular TF-28, en Barranco Hondo, desde la intersección con la carretera Insular TF-254 a la intersección con la carretera Insular TF-287.*
- *Carretera Insular TF-254 desde su inicio, en la intersección con la carretera Insular TF-28, hasta su final, en la segunda intersección con la calle San José.*
- *Carretera Insular TF-252 desde su inicio, en la intersección con la carretera Insular TF-28, hasta su final, en la plaza de La Trinidad.*
se informa lo siguiente:
- *Se considera viable la cesión de la carretera TF-287 (antigua denominación TF-6117 C.I. de enlace en Barranco Hondo):*
 - o *transcurre únicamente por el municipio de Candelaria, por lo que podría ser clasificada como municipal, en base al artículo 2.3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.*
 - o *toda su longitud discurre por suelo clasificado como urbano según el planeamiento municipal vigente y con edificaciones consolidadas a ambos lados de la carretera en más de dos terceras partes de su longitud y entramado de calles, pudiendo considerarse, además de tramo urbano, travesía, según el 45.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o según el artículo 49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario y en el momento que adquieran la condición de vías urbanas. La carretera insular TF-287 es vía urbana y su cesión no interrumpiría itinerario alguno.*

No se considera viable la cesión del tramo de carretera TF-28, en Barranco Hondo, desde el PP.KK. 9+850 (intersección con la carretera TF-254) al 10+370 (intersección con la carretera Insular TF-287) al quedar interrumpida el propio itinerario de la carretera TF-28. Según el artículo

49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario.

Se considera viable la cesión completa de la carretera TF-254 (antigua denominación TF4121 C.I. de acceso a Barranco Hondo): o transcurre únicamente por el municipio de Candelaria, por lo que podría ser clasificada como municipal, en base al artículo 2.3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o toda su longitud discurre por suelo clasificado como urbano según el planeamiento municipal vigente y con edificaciones consolidadas a ambos lados de la carretera en más de dos terceras partes de su longitud y entramado de calles, pudiendo considerarse, además de tramo urbano, travesía, según el 45.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o según el artículo 49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario y en el momento que adquieran la condición de vías urbanas. La carretera Insular TF-254 es vía urbana y su cesión no interrumpiría itinerario alguno, ya que esta carretera solo discurre por el casco urbano de Barranco Hondo, sin conectar con más vías insulares que en su inicio con la carretera TF-28.

Se considera viable la cesión completa de la carretera TF-252 (antigua denominación TF4122





C.I. de acceso a Igueste de Candelaria): o transcurre únicamente por el municipio de Candelaria, por lo que podría ser clasificada como municipal, en base al artículo 2.3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

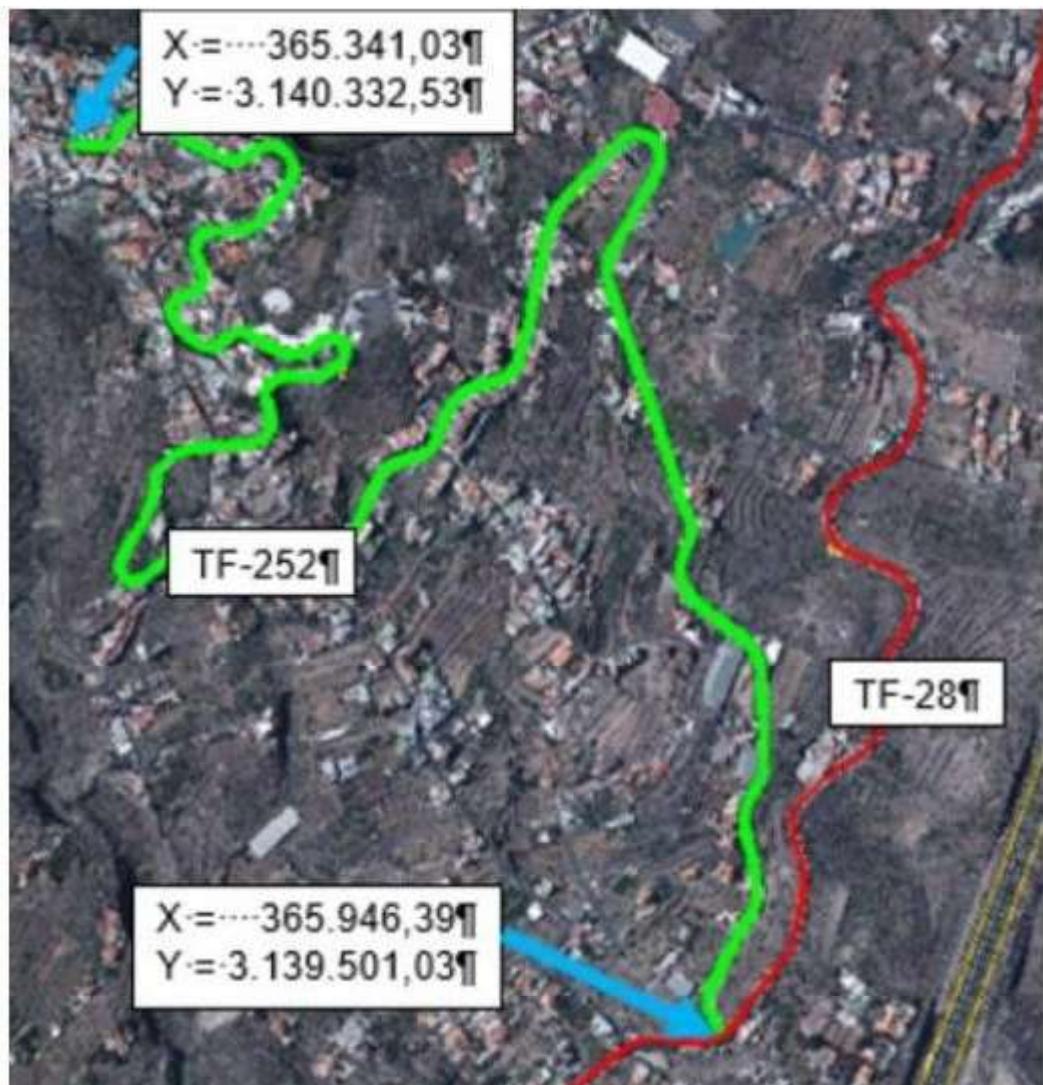
toda su longitud discurre por suelo clasificado como urbano según el planeamiento municipal vigente y con edificaciones consolidadas a ambos lados de la carretera en más de dos terceras partes de su longitud y entramado de calles, pudiendo considerarse, además

de tramo urbano, travesía, según el 45.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. o según el artículo 49.2, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se pueden

entregar tramos determinados de carreteras a los municipios respectivos siempre que no interrumpa un itinerario y en el momento que adquieran la condición de vías urbanas. La carretera Insular TF-252 es vía urbana y su cesión no interrumpiría itinerario alguno, ya que esta carretera solo discurre por el casco urbano de Igueste de Candelaria, sin conectar con más vías insulares que en su inicio con la carretera TF-28.»

Tercero.- *A fin de identificar las carreteras insulares que serían objeto de mutación demanial, se adjuntan las siguiente ortofotos:*







Plano de carretera insular TF-254:



Plano de carretera insular TF-287:



Cuarto.- Atendiendo al informe técnico transrito, se pone en conocimiento de esa Corporación Municipal la viabilidad de la entrega interesada respecto de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287, por lo que al objeto de continuar los trámites administrativos oportunos, se deberá adoptar acto administrativo por el órgano municipal competente en virtud del cual se inste la





correspondiente mutación demanial de conformidad con lo exigido legalmente. En atención a todo lo expuesto, se solicita la remisión de la certificación acreditativa del acto administrativo acordado por el órgano municipal competente, en virtud del cual se solicite la mutación demanial de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287, identificadas en el punto tercero del presente."

LEGISLACIÓN APPLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 49 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias, que dice:

Artículo 49.

Uno. La conservación de todo tramo de carretera que discorra por suelo urbano o constituya una travesía corresponde al titular de la misma.

Dos. Siempre que no se interrumpa un itinerario, y sin que hayan de perder su carácter de vías dedicadas al tráfico rodado, las carreteras regionales e insulares o tramos determinados de ellas se podrán entregar a los municipios respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento interesado y será resuelto por el Gobierno de Canarias o por el Cabildo Insular correspondiente.

Tres. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, la Consejera competente, los Cabildos Insulares y las Corporaciones municipales interesados podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales vías.

Segundo. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Solicitar al Servicio Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, la cesión de la titularidad de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega.

TERCERO. Remitir al Servicio de Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife el presente Acuerdo, a efectos de que emita resolución





al respecto”.

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al Servicio Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, la cesión de la titularidad de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega.

TERCERO. Remitir al Servicio de Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife el presente Acuerdo, a efectos de que emita resolución al respecto.

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, D^a María Del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: D^a Ángela Cruz Perera.





JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, D. José Francisco Pinto, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

Votos a favor: La unanimidad de los 18 concejales presentes:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, y Doña Shaila Castellano Batista.

4 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC), Don José Tortosa Pallarés (VOX) y Doña Violeta López Jiménez (USP)





ACUERDO DEL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

PRIMERO. Solicitar al Servicio Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, la cesión de la titularidad de las carreteras insulares TF-252, TF-254 y TF-287.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega.

TERCERO. Remitir al Servicio de Administrativo de Carreteras, Consejería con Delegación en Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife el presente Acuerdo, a efectos de que emita resolución al respecto.





11.- Expediente 6907/2021. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de aprobar el reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por el IIASS en el expediente del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo”.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por Doña Olga Fernández Méndez-Bencomo, que desempeña el puesto de trabajo de Técnica Jurista, de 23 de julio de 2025, debidamente conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de fecha 23 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

La Técnico de Administración General Olga Fernández Méndez- Bencomo, en el expediente anteriormente indicado emite el siguiente informe conformado por el Secretario General Octavio Manuel Fernández Hernández:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente 6907/2021 relativo a la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para la financiación de la construcción del Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo, se informa lo siguiente:

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2022, el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (en adelante IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, suscribieron un Convenio de Colaboración entre ambas administraciones para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo”.

Visto el Oficio con registro de entrada en el Ayuntamiento núm. 2025-E-RC-6868 de 18 de julio del 2025, por el que se da traslado del acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de atención Social y Sociosanitaria, tomado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de mayo de 2025, por el que se aprobó la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración.

Se propone por tanto la modificación del Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2022, requiriéndose al Ayuntamiento para que apruebe por el órgano competente la modificación y prórroga a fin de integrar los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento, en los siguientes términos:

“...1º) Aprobar el siguiente reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por este Organismo en el expediente del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el





Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” (CONV25/2021).

| Anualidad | Importe (€) | Ap. Presupuestaria | Proyecto |
|-----------------------|----------------|--------------------|-----------------|
| 2022 | 4.767.100,81 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2023 | 208.175,98 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2024 | 0 | | |
| 2025 | 0 | | |
| 2026 | 0 | | |
| 2027 | 631.671,85 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 5.606.948,64 € | | | |

2º) Anular el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Candelaria con el siguiente detalle:

| Anualidad | Tercero | Ap. Presupuestaria | Proyecto | Nº de operación | Importe (€) |
|-----------|-----------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 2025 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |

3º.- Autorizar y disponer un gasto futuro en la anualidad 2027 a favor del Ayuntamiento de Candelaria conforme al siguiente detalle:

| | | | | | |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|
| 2027 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|

4º) Aprobar la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Convenio suscrito el pasado 23 de diciembre de 2022, en su redacción dada en la Adenda Primera formalizada el pasado 29 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DONDE dice:

“SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I. La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:





• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €. •

Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio. (...)".

Debe decir:

“SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €.

• Ejercicio 2025: 0 €

• Ejercicio 2026: 0 €

• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)".

DONDE dice:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo





del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.
- Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.
- Ejercicio 2024: 0 €.
- Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)"

DEBE decir:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.
- Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.





- Ejercicio 2024: 0 €.
- Ejercicio 2025: 0 €
- Ejercicio 2026: 0 €
- Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

5º) Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” por cuatro años a contar desde el 23 de diciembre de 2026, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento, extendiendo la vigencia del Convenio de manera que se extienda durante toda la ejecución del contrato.

6º) Facultar a la Presidencia de este Organismo para su firma.”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), establece lo siguiente:

“Artículo 47. Definición y tipos de convenios.

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. (...”).

SEGUNDO. - Por lo que se refiere a la tramitación de una modificación de los términos del convenio, resulta necesario apuntar lo señalado en la cláusula novena del mismo, según el cual:

“El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente convenio o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas.”

Por tanto, existiendo voluntad de ambas partes para modificar el convenio a fin de realizar el reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por el IASS, así como la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Convenio suscrito el pasado 23 de diciembre de 2022, en su redacción dada en la Adenda Primera formalizada el pasado 29 de diciembre de 2023, y prorrogar la duración del convenio, es por lo que se eleva el presente informe-propuesta de modificación y se eleva la siguiente propuesta al Pleno





PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - 1º) Aprobar el reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por este Organismo en el expediente del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del "Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo" (CONV25/2021), segun el siguiente cuadro:

| Anualidad | Importe (€) | Ap. Presupuestaria | Proyecto |
|-----------------------|----------------|--------------------|-----------------|
| 2022 | 4.767.100,81 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2023 | 208.175,98 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2024 | 0 | | |
| 2025 | 0 | | |
| 2026 | 0 | | |
| 2027 | 631.671,85 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 5.606.948,64 € | | | |

2º) Anular el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Candelaria con el siguiente detalle:

| Anualidad | Tercero | Ap. Presupuestaria | Proyecto | Nº de operación | Importe (€) |
|-----------|-----------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 2025 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |

3º.- Autorizar y disponer un gasto futuro en la anualidad 2027 a favor del Ayuntamiento de Candelaria conforme al siguiente detalle:

| | | | | | |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|
| 2027 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|

4º) Aprobar la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Convenio suscrito el pasado 23 de diciembre de 2022, en su redacción dada en la Adenda Primera formalizada el pasado 29 de diciembre de 2023. en los siguientes términos:

DONDE dice:

"SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección





Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I. La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €. •

Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio. (...)".

Debe decir:

“SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €.

• Ejercicio 2025: 0 €

• Ejercicio 2026: 0 €

• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)".

DONDE dice:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA





2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €.

• Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)"

DEBE decir:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.





- Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.
 - Ejercicio 2024: 0 €.
 - Ejercicio 2025: 0 €
 - Ejercicio 2026: 0 €
 - Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

5º) Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” por cuatro años a contar desde el 23 de diciembre de 2026, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento, extendiendo la vigencia del Convenio de manera que se extienda durante toda la ejecución del contrato.

6º) Facultar a la Presidencia de este Organismo para su firma.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en los términos y con el contenido que figura en la propuesta indicada.

TERCERO. - Notificar al el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.”

Por lo que se eleva a esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que resolverá como mejor proceda.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 23 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPIUESTA

Visto expediente 6907/2021 relativo a la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para la financiación de la construcción del Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo y visto el informe jurídico, que transcrita literalmente dice:

“...INFORME JURÍDICO

La Técnico de Administración General Olga Fernández Méndez- Bencomo, en el expediente anteriormente indicado emite el siguiente informe conformado por el Secretario General Octavio Manuel Fernández Hernández:





ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente 6907/2021 relativo a la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para la financiación de la construcción del Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo, se informa lo siguiente:

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2022, el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (en adelante IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, suscribieron un Convenio de Colaboración entre ambas administraciones para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo”.

Visto el Oficio con registro de entrada en el Ayuntamiento núm. 2025-E-RC-6868 de 18 de julio del 2025, por el que se da traslado del acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de atención Social y Sociosanitaria, tomado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de mayo de 2025, por el que se aprobó la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración.

Se propone por tanto la modificación del Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2022, requiriéndose al Ayuntamiento para que apruebe por el órgano competente la modificación y prórroga a fin de integrar los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento, en los siguientes términos:

“...1º) Aprobar el siguiente reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por este Organismo en el expediente del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” (CONV25/2021).

| Anualidad | Importe (€) | Ap. Presupuestaria | Proyecto |
|-----------------------|----------------|--------------------|-----------------|
| 2022 | 4.767.100,81 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2023 | 208.175,98 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2024 | 0 | | |
| 2025 | 0 | | |
| 2026 | 0 | | |
| 2027 | 631.671,85 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 5.606.948,64 € | | | |

2º) Anular el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Candelaria con el siguiente detalle:





| Anualidad | Tercero | Ap. Presupuestaria | Proyecto | Nº de operación | Importe (€) |
|-----------|-----------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 2025 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |

3º.- Autorizar y disponer un gasto futuro en la anualidad 2027 a favor del Ayuntamiento de Candelaria conforme al siguiente detalle:

| | | | | | |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|
| 2027 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|

4º) Aprobar la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Convenio suscrito el pasado 23 de diciembre de 2022, en su redacción dada en la Adenda Primera formalizada el pasado 29 de diciembre de 2023. en los siguientes términos:

DONDE dice:

“SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I. La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

- Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

- Ejercicio 2024: 0 €. •

Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio. (...”).

Debe decir:

“SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I.





La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

- Ejercicio 2024: 0 €.
- Ejercicio 2025: 0 €
- Ejercicio 2026: 0 €

• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)".

DONDE dice:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO

MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

- Ejercicio 2024: 0 €.
- Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)"





DEBE decir:

"CUARTA. - CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €.

• Ejercicio 2025: 0 €

• Ejercicio 2026: 0 €

• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

5º) Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” por cuatro años a contar desde el 23 de diciembre de 2026, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento, extendiendo la vigencia del Convenio de manera que se extienda durante toda la ejecución del contrato. 6º) Facultar a la Presidencia de este Organismo para su firma...”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), establece lo siguiente:

“Artículo 47. Definición y tipos de convenios.





1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. (...)".

SEGUNDO. - Por lo que se refiere a la tramitación de una modificación de los términos del convenio, resulta necesario apuntar lo señalado en la cláusula novena del mismo, según el cual:

"El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente convenio o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas."

Por tanto, existiendo voluntad de ambas partes para modificar el convenio a fin de realizar el reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por el IASS, así como la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Convenio suscrito el pasado 23 de diciembre de 2022, en su redacción dada en la Adenda Primera formalizada el pasado 29 de diciembre de 2023, y prorrogar la duración del convenio, es por lo que se eleva el presente informe-propuesta de modificación y se eleva la siguiente propuesta al Pleno

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - 1º) Aprobar el reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por este Organismo en el expediente del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del "Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo" (CONV25/2021), segun el siguiente cuadro:

| Anualidad | Importe (€) | Ap. Presupuestaria | Proyecto |
|-----------|----------------|--------------------|-----------------|
| 2022 | 4.767.100,81 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2023 | 208.175,98 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2024 | 0 | | |
| 2025 | 0 | | |
| 2026 | 0 | | |
| 2027 | 631.671,85 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| | | | 5.606.948,64 € |

2º) Anular el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Candelaria con el siguiente detalle:





| Anualidad | Tercero | Ap. Presupuestaria | Proyecto | Nº de operación | Importe (€) |
|-----------|-----------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 2025 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |

3º.- Autorizar y disponer un gasto futuro en la anualidad 2027 a favor del Ayuntamiento de Candelaria conforme al siguiente detalle:

| | | | | | |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|
| 2027 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|

4º) Aprobar la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Convenio suscrito el pasado 23 de diciembre de 2022, en su redacción dada en la Adenda Primera formalizada el pasado 29 de diciembre de 2023. en los siguientes términos:

DONDE dice:

"SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I. La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.
- Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.
- Ejercicio 2024: 0 €. •

Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio. (...)".

Debe decir:

"SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección





Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

- Ejercicio 2024: 0 €.
- Ejercicio 2025: 0 €
- Ejercicio 2026: 0 €

• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)".

DONDE dice:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

- Ejercicio 2024: 0 €.
- Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)"





DEBE decir:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €.

• Ejercicio 2025: 0 €

• Ejercicio 2026: 0 €

• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

5º) Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” por cuatro años a contar desde el 23 de diciembre de 2026, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento, extendiendo la vigencia del Convenio de manera que se extienda durante toda la ejecución del contrato.

6º) Facultar a la Presidencia de este Organismo para su firma...”.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en los términos y con el contenido que figura en la propuesta indicada.





TERCERO.- Notificar al el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife."

Por lo que se eleva a esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que resolverá como mejor proceda.

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, Dª María Del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello,y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, D. José Francisco Pinto, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.





Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

Votos a favor: La unanimidad de los 18 concejales presentes:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, y Doña Shaila Castellano Batista.

4 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC), Don José Tortosa Pallarés (VOX) y Doña Violeta López Jiménez (USP)

ACUERDO DEL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

PRIMERO. - 1º) Aprobar el reajuste de anualidades respecto de las obligaciones financieras asumidas por este Organismo en el expediente del Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” (CONV25/2021), segun el siguiente cuadro:





| Anualidad | Importe (€) | Ap. Presupuestaria | Proyecto |
|-----------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| 2022 | 4.767.100,81 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2023 | 208.175,98 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| 2024 | 0 | | |
| 2025 | 0 | | |
| 2026 | 0 | | |
| 2027 | 631.671,85 € | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 |
| | 5.606.948,64 € | | |

2º) Anular el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Candelaria con el siguiente detalle:

| Anualidad | Tercero | Ap. Presupuestaria | Proyecto | Nº de operación | Importe (€) |
|-----------|-----------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 2025 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |

3º.- Autorizar y disponer un gasto futuro en la anualidad 2027 a favor del Ayuntamiento de Candelaria conforme al siguiente detalle:

| | | | | | |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|
| 2027 | P3801100C | 1P.231.762 | 2022/2/SNNP/3/4 | 220239000204 | 631.671,85 € |
|------|-----------|------------|-----------------|--------------|--------------|

4º) Aprobar la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Convenio suscrito el pasado 23 de diciembre de 2022, en su redacción dada en la Adenda Primera formalizada el pasado 29 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DONDE dice:

“SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I. La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.





• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

- Ejercicio 2024: 0 €. •

Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio. (...)".

Debe decir:

“SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. Aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto Centro de Mayores en Barranco Hondo, que incluye la obra y equipamiento, así como los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de la Fase I.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

- Ejercicio 2024: 0 €.

- Ejercicio 2025: 0 €

- Ejercicio 2026: 0 €

• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)".

DONDE dice:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de





5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €.

• Ejercicio 2025: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

(...)"

DEBE decir:

“CUARTA.- CONDICIONES DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

2. El presupuesto global del convenio asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.606.948,64 €), cuya financiación correrá a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), el cual se compromete a aportar al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria la cantidad total de 5.606.948,64 € para financiar la ejecución del Proyecto del Centro de Mayores en Barranco Hondo (que incluye obra y equipamiento) así como también los gastos derivados de la redacción del Proyecto de la Fase I y de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de dicha obra.

La aportación se realizará en dos anualidades con el siguiente detalle:

• Ejercicio 2022: 4.767.100,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del presente convenio.

• Ejercicio 2023: 208.175,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2022/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

• Ejercicio 2024: 0 €.

• Ejercicio 2025: 0 €

• Ejercicio 2026: 0 €





• Ejercicio 2027: 631.671,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1P.231.762, proyecto de gasto 2027/2/SNN/3/4, en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigor del presupuesto de este Organismo para el citado ejercicio.

5º) Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación de la construcción del “Centro Sociosanitario para personas dependientes en Barranco Hondo” por cuatro años a contar desde el 23 de diciembre de 2026, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento, extendiendo la vigencia del Convenio de manera que se extienda durante toda la ejecución del contrato.

6º) Facultar a la Presidencia de este Organismo para su firma...”.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en los términos y con el contenido que figura en la propuesta indicada.

TERCERO. - Notificar al el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.

12.- Expediente 12170/2024. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta sobre aprobación definitiva de la modificación del sistema de ejecución urbanística, de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8, en ejecución de la Sentencia 807/2024 de 2-9-2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife (PO 358 2022):

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña Rosa Edelmira González Sabina, que desempeña el puesto de Jurista, de 23 de julio de 2025, debidamente conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario, del 23 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

La Técnico de Administración General Olga Fernández Méndez- Bencomo, en el expediente anteriormente indicado emite el siguiente informe conformado por el Secretario General Octavio Manuel Fernández Hernández:





ANTECEDENTES

Visto el expediente 12170/2024 relativo a la modificación del sistema de ejecución urbanística, de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8, incoado en ejecución de la Sentencia 807/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, dictada en el procedimiento 358/2022, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias aprobado mediante Decreto 183/2018 de 26 de diciembre por incumplimiento de los plazos previstos para el inicio del desarrollo del ámbito, sector o unidad.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo del 2025, se acordó aprobar inicialmente la modificación del sistema de ejecución urbanística de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8 por incumplimiento municipal de los plazos previstos para el desarrollo de la citada unidad de actuación conforme al artículo 59.5 del

RGESPC.

Visto que se acordó someter la modificación propuesta a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP Nº 63 de fecha 9/06/2025.

Consta informe emitido con fecha 11/07/2025, de exposición pública según el cual, consultadas las entradas en Registro General del Ayuntamiento de Candelaria, en el período comprendido entre los días desde 9 de junio de 2025 al 7 de julio de 2025, por medio de la plataforma EsPublico Gestiona, relativo a la exposición al público del Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025, **NO CONSTA** presentadas alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 203, 204 y 220 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Los artículos 91 y 96 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.
- El artículo 59 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.
- Los artículos 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 59.6.b) del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del sistema de ejecución urbanística, de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8, en ejecución de la Sentencia 807/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedelectronica.candelaria.es/publico/tablon>."

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 23 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Visto expediente nº Expediente: 12170/2024 que se tramita en esta Corporación, en relación con la Modificación del sistema de ejecución de cooperación a expropiación ejecución de sentencia procedimiento n 358/2022 en UA-BH8 y visto el informe jurídico, que transcrita literalmente dice:

“... INFORME JURÍDICO

La Técnico de Administración General Olga Fernández Méndez- Bencomo, en el expediente anteriormente indicado emite el siguiente informe conformado por el Secretario General Octavio Manuel Fernández Hernández:

ANTECEDENTES

Visto el expediente 12170/2024 relativo a la modificación del sistema de ejecución urbanística, de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8, incoado en ejecución de la Sentencia 807/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, dictada en el procedimiento 358/2022, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias aprobado mediante Decreto 183/2018 de 26 de diciembre por incumplimiento de los plazos previstos para el inicio del desarrollo del ámbito, sector o unidad.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo del 2025, se acordó aprobar inicialmente la modificación del sistema de ejecución urbanística de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8 por incumplimiento municipal de los plazos previstos para el desarrollo de la citada unidad de actuación conforme al artículo 59.5 del RGESPC.





Visto que se acordó someter la modificación propuesta a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP Nº 63 de fecha 9/06/2025.

Consta informe emitido con fecha 11/07/2025, de exposición pública según el cual consultadas las entradas en Registro General del Ayuntamiento de Candelaria, en el período comprendido entre los días desde 9 de junio de 2025 al 7 de julio de 2025, por medio de la plataforma EsPublico Gestiona, relativo a la exposición al público del Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025, **NO CONSTA** presentadas alegaciones.

LEGISLACIÓN APPLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 203, 204 y 220 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Los artículos 91 y 96 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.
- El artículo 59 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.
- Los artículos 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 59.6.b) del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del sistema de ejecución urbanística, de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8, en ejecución de la Sentencia 807/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedelectronica.candelaria.es/publico/tablon...>

Por lo que se eleva a esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que resolverá como mejor proceda.





DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, Dª María Del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

Votos a favor: La unanimidad de los 18 concejales presentes:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, y Doña Shaila Castellano Batista.

4 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC), Don José Tortosa Pallarés (VOX) y Doña Violeta López Jiménez (USP)

ACUERDO DEL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del sistema de ejecución urbanística, de cooperación a expropiación en la unidad de actuación UA-BH8, en ejecución de la Sentencia 807/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedelectronica.candelaria.es/publico/tablon>

13.- Expediente 3101/2023. J203. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta al Pleno sobre autorizar a la entidad GESPLAN la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, de 17 de julio de 2025, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 18 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:





ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

“Primero. - Encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 4 meses

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 3 meses

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Plazo estimado de redacción: 2 meses

PRESUPUESTO:

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL EUROS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.153,53 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”.

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.

Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 12 de junio de 2025, con nº 4422, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.





Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrita literalmente dice:

**"INFORME AMPLIACION DE PLAZOS
PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL PARQUE PERIURBANO DE PASACOLA**

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola por importe de 41.153.53 euros

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, T.M. de Candelaria.

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de NUEVE (9) MESES, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 4 meses.





FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 3 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7015 GESPLAN solicita ampliación de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un (1) mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: tres (3) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.





La solicitud de ampliación de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 12 de junio de 2025 y registro 2025-E-RE-4422 GESPLAN solicita nueva ampliación de plazos para la presentación de los documentos relativos a la aprobación inicial

INFORME

Con fecha de 5 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4003 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el 24 de abril de 2025, relativo al Documento de Alcance Documento de Alcance en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

Con fecha 21 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4687 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial da traslado al Ayuntamiento de Candelaria, informes fuera del plazo del Cabildo Insular y Servicio del Cambio Climático.

Se solicita en dicho informe la aportación de Prospección Arqueológica del ámbito, que necesita de la solicitud de las correspondientes autorizaciones a los organismos correspondientes.

Dicho informe se remite habiendo transcurrido casi un mes desde que fuera notificado el Documento de Alcance en el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, y dada la brevedad de los plazos previstos para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico y el documento del plan que vaya a someterse a la aprobación inicial, se hace necesario solicitar su ampliación.

Derivado de todo lo anterior, el equipo redactor prevé que no va a estar en disposición de entregar esta segunda fase de los trabajos el citado 5 de agosto como estaba previsto, proponiendo como fecha de entrega el 5 de noviembre

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de





plazo de entrega de la Fase 2, quedando el cronograma de la siguiente manera:

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **NUEVE (9) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:





- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**
Plazo estimado de redacción: 4 meses.
- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**
Plazo estimado de redacción: 3 meses.
- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**
Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava.- Modificaciones.- Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.”

-Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y

responsible del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 18 de julio de





2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

“Primero. - Encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 4 meses

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 3 meses

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Plazo estimado de redacción: 2 meses

PRESUPUESTO:

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL EUROS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.153,53 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”.





La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.

Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 12 de junio de 2025, con nº 4422, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrita literalmente dice:

“INFORME AMPLIACION DE PLAZOS PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL PARQUE PERIURBANO DE PASACOLA

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola por importe de 41.153.53 euros

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, T.M. de Candelaria.

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de NUEVE (9) MESES, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles





modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 3 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7015 GESPLAN solicita ampliación de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un (1) mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: tres (3) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:





- Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

La solicitud de ampliación de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 12 de junio de 2025 y registro 2025-E-RE-4422 GESPLAN solicita nueva ampliación de plazos para la presentación de los documentos relativos a la aprobación inicial

INFORME

Con fecha de 5 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4003 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el 24 de abril de 2025, relativo al Documento de Alcance Documento de Alcance en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

Con fecha 21 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4687 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial da traslado al Ayuntamiento de Candelaria, informes fuera del plazo del Cabildo Insular y Servicio del Cambio Climático.

Se solicita en dicho informe la aportación de Prospección Arqueológica del ámbito, que necesita de la solicitud de las correspondientes autorizaciones a los organismos correspondientes.

Dicho informe se remite habiendo transcurrido casi un mes desde que fuera notificado el Documento de Alcance en el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, y dada la brevedad de los plazos previstos para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico y el documento del plan que vaya a someterse a la aprobación inicial, se hace necesario solicitar su ampliación.

Derivado de todo lo anterior, el equipo redactor prevé que no va a estar en disposición de entregar esta segunda fase de los trabajos el citado 5 de agosto como estaba previsto, proponiendo como fecha de entrega el 5 de noviembre





CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2, quedando el cronograma de la siguiente manera:

- **FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera. - Plazo de ejecución. - El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **NUEVE (9) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente





documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 3 meses.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava. – Modificaciones. - Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.”

-Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.





En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:





PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

- FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

* Documento entregado en plazo y forma.

- FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

- FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 30 DE JULIO DE 2025.





Votos a favor: La unanimidad de los 7 concejales presentes:

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, Dª María Del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

Votos a favor: 17.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1.

1 de la concejal del Grupo Mixto, Doña Violeta López Jiménez (USP)

ACUERDO DEL PLENO DE 30 DE AGOSTO DE 2025.

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de Pasacola, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:





- **FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*** Documento entregado en plazo y forma.**

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: 5 de noviembre de 2025*.

***Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.**

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

***El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.**

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.





14.- Expediente 3110/2023. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta al Pleno sobre autorizar a la entidad GESPLAN la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior La Jiménez.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, de 30 de junio de 2025, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 30 de junio de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

“Primero. - Encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:

Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO:

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO:

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN





DEFINITIVA:

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan. La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.

6. Propuesta económica El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.050,36 €)

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN).”

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.

Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 06 de junio de 2025, con nº 5241, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrito literalmente dice:

“INFORME AMPLIACION DE PLAZOS PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez T.M. de Candelaria, por importe de por un importe de 81.050,36 €

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio





del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez T.M. de Candelaria.

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de **ONCE (11) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7018 GESPLAN solicita ampliación de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.





Plazo estimado de redacción: cuatro (4) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN

DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

La solicitud de ampliación de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 6 de junio de 2025 y registro 2025-E-RC-5241 GESPLAN solicita nueva ampliación de plazos para la presentación de los documentos relativos a la aprobación inicial

INFORME

Con fecha de 27 de marzo de 2025 y registro de entrada nº 2025-E-RC-2962 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el día 14 de marzo de 2025, por el que se formula el Documento de Alcance en el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de la Jiménez.

Posteriormente, por parte de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, se da traslado al Ayuntamiento de Candelaria, en tanto que órgano promotor, del informe institucional emitido por el Cabildo de Tenerife aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, presentado fuera de plazo. De acuerdo con el oficio de remisión (registro de entrada nº 2025-E-RC-4688 de fecha 21/05/25), el traslado se realiza a los efectos de su toma en consideración, si se estimara conveniente, en la redacción del estudio ambiental estratégico y las consecuentes modificaciones de la propia ordenación del instrumento de ordenación en respuesta a las consideraciones ambientales dirimidas del Estudio Ambiental Estratégico.

Analizado el informe institucional remitido, se plantean cuestiones relativas a las competencias insulares en materia de planeamiento territorial, patrimonio histórico, medioambiente y agricultura que afectan, sustancialmente, tanto a la descripción de las propuestas del instrumento de ordenación y la determinación de su alcance espacial, así como al contenido que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.





El plazo previsto de presentación de la Fase 2 se estimaba en 4 meses tras la última presentación de los informes, se solicita una ampliación de dos meses, la entrega correspondería el 21 de noviembre de 2025

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2 del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ T.M. DE CANDELARIA, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Documentos entregados

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: cuatro (6) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública..”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera. - Plazo de ejecución. - El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022,





estimándose en **ONCE (11) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava. – Modificaciones. - Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.”

-Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la





siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Documentos entregados

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: cuatro (6) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 30 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de





Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Visto que, mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

“Primero. - Encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:

Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO:

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO:

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA:

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan. La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.

6. Propuesta económica El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de OCHEENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.050,36 €)

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN).”

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.





Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 06 de junio de 2025, con nº 5241, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrito literalmente dice:

“INFORME AMPLIACION DE PLAZOS PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio

Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez T.M. de Candelaria, por importe de por un importe de 81.050,36 € €

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez T.M. de Candelaria

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de **ONCE (11) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:





FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7018 GESPLAN solicita ampliación de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: cuatro (4) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

La solicitud de ampliación de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 6 de junio de 2025 y registro 2025-E-RC-5241 GESPLAN solicita nueva ampliación de plazos para la presentación de los documentos relativos a la aprobación





inicial

INFORME

Con fecha de 27 de marzo de 2025 y registro de entrada nº 2025-E-RC-2962 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el día 14 de marzo de 2025, por el que se formula el Documento de Alcance en el trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de la Jiménez.

Posteriormente, por parte de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, se da traslado al Ayuntamiento de Candelaria, en tanto que órgano promotor, del informe institucional emitido por el Cabildo de Tenerife aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, presentado fuera de plazo. De acuerdo con el oficio de remisión (registro de entrada nº 2025-E-RC-4688 de fecha 21/05/25), el traslado se realiza a los efectos de su toma en consideración, si se estimara conveniente, en la redacción del estudio ambiental estratégico y las consecuentes modificaciones de la propia ordenación del instrumento de ordenación en respuesta a las consideraciones ambientales dirimidas del Estudio Ambiental Estratégico.

Analizado el informe institucional remitido, se plantean cuestiones relativas a las competencias insulares en materia de planeamiento territorial, patrimonio histórico, medioambiente y agricultura que afectan, sustancialmente, tanto a la descripción de las propuestas del instrumento de ordenación y la determinación de su alcance espacial, así como al contenido que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.

El plazo previsto de presentación de la Fase 2 se estimaba en 4 meses tras la última presentación de los informes, se solicita una ampliación de dos meses, la entrega correspondería el 21 de noviembre de 2025

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2 del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ T.M. DE CANDELARIA, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Documentos entregados





FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: cuatro (6) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidas tras el período de Información Pública.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera. - Plazo de ejecución. - El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **ONCE (11) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

- FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

- FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única





información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava. - Modificaciones. - Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.”

-Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Documentos entregados

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.





Plazo estimado de redacción: cuatro (6) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN

DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPIUESTA DE ACUERDO

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Documentos entregados

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: cuatro (6) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN





DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: La unanimidad de los 7 concejales presentes:

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, Dª María Del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

Votos a favor: 17.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1.

1 de la concejal del Grupo Mixto, Doña Violeta López Jiménez (USP)





ACUERDO DEL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Documentos entregados

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: cuatro (6) meses efectivos de trabajo*.

***El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:**

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

***El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.**

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.





15.- Expediente 3111/2023. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta al Pleno sobre autorizar a la entidad GESPLAN sobre la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto Plan Especial Parque periurbano La Vera de Igueste.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, de 17 de julio de 2025, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, de 17 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:





“Primero. - Encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto Plan Especial Parque periurbano La Vera de Igueste, T.M. de Candelaria con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 5 meses

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 3 meses

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Plazo estimado de redacción: 2 meses Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial. Propuesta económica Ayuntamiento de Candelaria 6 6. Propuesta económica

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.864,35 €)

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN).”

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.

Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 17 de junio de 2025, con nº 2312, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrita literalmente dice:

**“INFORME AMPLIACION DE PLAZOS
PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL PARQUE PERIURBANO DE LA VERA DE IGUESTE**

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente





informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de la Vera de Igueste, por importe de por un importe de 51.864, 35 €

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial del Parque Periurbano de la Vera de Igueste, T.M. de Candelaria.

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de **DIEZ (10) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 3 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses.





Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7019 GESPLAN solicita ampliacion de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un (1) mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: tres (3) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

La solicitud de ampliacion de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 13 de junio de 2025 y registro 2025-E-RC-5585 GESPLAN solicita nueva ampliacion de plazos para la presentacion de los documentos relativos a la aprobación inicial

INFORME





Con fecha de 27 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4900 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el 22 de mayo de 2025, relativo al Documento de Alcance Documento de Alcance en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

Entre los informes recibidos está el informe del Cabildo Insular de Tenerife, emitido el 28 de marzo de 2025. En dicho informe se plantean cuestiones relativas a las competencias insulares en materia de planeamiento territorial, patrimonio histórico, medioambiente y agricultura que afectan sustancialmente tanto a la descripción de las propuestas del instrumento de ordenación y la determinación de su alcance espacial, así como al contenido que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico

Se solicita en dicho informe la aportación de Prospección Arqueológica del ámbito, que precisa de solicitud de las correspondientes autorizaciones a los organismos correspondientes

Derivado de todo lo anterior, el equipo redactor prevé que no va a estar en disposición de entregar esta segunda fase de los trabajos el citado 27 de agosto como estaba previsto.

Por todo esto, se plantea la necesidad de modificar el plazo de entrega de la Fase 2 Documento para Aprobación Inicial y Estudio Ambiental Estratégico y aclarar el resto de plazos, manteniendo los plazos de redacción efectivos, para la correcta ejecución de los trabajos encargados para el 27 de noviembre de 2025

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2 del PLAN ESPECIAL DEL PARQUE PERIURBANO DE LA VERA DE IGUESTE, quedando el cronograma de la siguiente manera:

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: **22 de diciembre de 2023***.

* Documento entregado en plazo y forma.





- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: **27 de noviembre de 2025***.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: **dos (2) meses efectivos de trabajo***.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **DIEZ (10) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 3 meses.





- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava.- Modificaciones.- Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.”

-Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto Plan Especial Parque periurbano La Vera de Igueste, T.M. de Candelaria, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del





contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

- **FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: **22 de diciembre de 2023***.

* Documento entregado en plazo y forma.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: **27 de noviembre de 2025***.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: **dos (2) meses efectivos de trabajo***.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 18 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPIUESTA

La que suscribe, Dña. M^a Concepción Brito Núñez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la





Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

“Primero. - Encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto Plan Especial Parque perিurbano La Vera de Igueste, T.M. de Candelaria con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 5 meses

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Plazo estimado de redacción: 3 meses

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA Plazo estimado de redacción: 2 meses Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial. Propuesta económica Ayuntamiento de Candelaria 6 6. Propuesta económica

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.864,35 €)

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN).”

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.





Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 17 de junio de 2025, con nº 2312, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución del servicio encomendado en atención a la cláusula tercera del encargo firmado, adjuntándose informe justificativo.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 26 de junio de 2025, que transcrito literalmente dice:

**"INFORME AMPLIACION DE PLAZOS
PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL PARQUE PERIURBANO DE LA VERA DE IGUESTE**

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial del Parque Periurbano de la Vera de Igueste, por importe de por un importe de 51.864, 35 €

Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial del Parque Periurbano de la Vera de Igueste, T.M. de Candelaria.

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de **DIEZ (10) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:





FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 3 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7019 GESPLAN solicita ampliación de plazo para la entrega de la FASE 1, quedando el cronograma de la siguiente manera:

FASE 1 DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un (1) mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: tres (3) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.





La solicitud de ampliación de plazo se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento para la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante RPC

Con fecha 13 de junio de 2025 y registro 2025-E-RC-5585 GESPLAN solicita nueva ampliación de plazos para la presentación de los documentos relativos a la aprobación inicial

INFORME

Con fecha de 27 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-EC-RC-4900 se notifica al Ayuntamiento de Candelaria Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, celebrada el 22 de mayo de 2025, relativo al Documento de Alcance Documento de Alcance en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria

Entre los informes recibidos está el informe del Cabildo Insular de Tenerife, emitido el 28 de marzo de 2025. En dicho informe se plantean cuestiones relativas a las competencias insulares en materia de planeamiento territorial, patrimonio histórico, medioambiente y agricultura que afectan sustancialmente tanto a la descripción de las propuestas del instrumento de ordenación y la determinación de su alcance espacial, así como al contenido que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico





Se solicita en dicho informe la aportación de Prospección Arqueológica del ámbito, que precisa de solicitud de las correspondientes autorizaciones a los organismos correspondientes

Derivado de todo lo anterior, el equipo redactor prevé que no va a estar en disposición de entregar esta segunda fase de los trabajos el citado 27 de agosto como estaba previsto.

Por todo esto, se plantea la necesidad de modificar el plazo de entrega de la Fase 2 Documento para Aprobación Inicial y Estudio Ambiental Estratégico y aclarar el resto de plazos, manteniendo los plazos de redacción efectivos, para la correcta ejecución de los trabajos encargados para el 27 de noviembre de 2025

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2 del PLAN ESPECIAL DEL PARQUE PERIURBANO DE LA VERA DE IGUESTE, quedando el cronograma de la siguiente manera:

- **FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: **22 de diciembre de 2023***.

* Documento entregado en plazo y forma.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: **27 de noviembre de 2025***.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: **dos (2) meses efectivos de trabajo***.





*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera. - Plazo de ejecución..- El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **DIEZ (10) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**
Plazo estimado de redacción: 5 meses.
- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**
Plazo estimado de redacción: 3 meses.
- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**
Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava. - Modificaciones. - Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus





estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP."

-Artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen local:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto Plan Especial Parque periurbano La Vera de Igüeste, T.M. de Candelaria, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: **22 de diciembre de 2023***.

* Documento entregado en plazo y forma.

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: **27 de noviembre de 2025***.





*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: **dos (2) meses efectivos de trabajo***.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto Plan Especial Parque periurbano La Vera de Igueste, T.M. de Candelaria, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

- **FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo máximo de entrega: **22 de diciembre de 2023***.

* Documento entregado en plazo y forma.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**





Plazo máximo de entrega: **27 de noviembre de 2025***.

*Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.

• **FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: **dos (2) meses efectivos de trabajo***.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 30 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: La unanimidad de los 7 concejales presentes:

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez Chinea, Dª María Del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.

1 del concejal del Grupo Mixto: Dª Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JULIO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

Votos a favor: 17.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández





Chitty, y Doña Shaila Castellano Batista.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera Armas y Don José Yeray Padilla Cruz (CC), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1.

1 de la concejal del Grupo Mixto, Doña Violeta López Jiménez (USP).

ACUERDO DEL PLENO DE 04 DE AGOSTO DE 2025.

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto Plan Especial Parque periurbano La Vera de Igueste, T.M. de Candelaria, en virtud del informe técnico elaborado por la Arquitecta municipal y responsable del contrato, que consta unido al expediente, quedando el cronograma de ejecución de la siguiente manera:

• FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*** Documento entregado en plazo y forma.**

• FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 27 de noviembre de 2025*.

***Plazo de 6 meses desde la recepción del Documento de Alcance.**

• FASE 3 – DOCUMENTO VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

***El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.”**





2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.

A) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

17.- Dación de Cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales delegados.

El Secretario da traslado del CD con los Decretos desde la última sesión ordinaria a cada uno de los portavoces de los Grupos Municipales y a la Alcaldía-Presidencia durante el transcurso de la sesión plenaria.

18.- Informe del Interventor en su caso de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Corporación Local contrarias a los reparos efectuados en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

No hay.

B) Ruegos y preguntas.

19.- Están en el videoacta <https://www.youtube.com/watch?v=8RdYY5quBrk>

Se levanta la sesión a las 12:12 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Hernández Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

